Sesion XLII.

Presentes.
—
Superintendente.
Barra.
Broches.
Guido.
N. Viola.
Wilde.

Dia 27 de Junio.

Abierta la sesion, se leyó y aprobó el acta de la anterior.
Se dió lectura á la circular N.º 25 dirijida con fecha 25 de Junio á los maestros de la Capital, respecto de los útiles que se dan gratuitamente á los niños pobres. Se acordó agregarle al final las palabras "así como el domicilio del niño."
El vocal Barra hizo mocion para que se considerase el nombramiento de maestro en la Parroquia de Balvanera, recaido en la persona de D. Bartolomé Galeano, nombrándose á D. Ramon Camton propuesto por la Comision Escolar, el cual habia reclamado ante el Superintendente la resolucion tomada, fundándose en que desempeñaba en la Parroquia el cargo de Sub-preceptor, teniendo el diploma de maestro y con promesa del anterior Consejo Escolar y de la actual Comision, de nombrarle en la primera vacante.
Habiéndose manifestado tambien que el Sr. Galeano, nombrado antes, era demasiado jóven, para estar al frente de una Escuela, el Superintendente hizo notar la conveniencia de que en estos casos los maestros normales hicieran su práctica, como sub-preceptores, por el tiempo necesario.
Se suspendió la consideracion de este asunto á indicacion del Sr. N. Viola, para tratarle cuando se encuentre presente el Sr. van Gelderen, por cuya indicacion se habia nombrado al maestro Galeano.
El vocal Barra haciendo presente las dificultades ocurridas en la Comision Escolar de la 1.ª Seccion, cuyos miembros no aceptaban responsabilizarse para la administracion de los fondos que hiciese cualquier de ellos ó el Secretario, no pudiéndo tampoco la Comision administrar colectivamente, propuso que los pagos se hicieran directamente á los maestros y propietarios, por un empleado de este Consejo, á quien se le encargaria esas funciones, fuera de sus funciones ordinarias, dándole un sobresueldo que la compensase, é indicó al efecto el auxiliar de Contaduria D. C. Campos.
El Superintendente objetó la mocion, observando que era una sola la Comision que habia encontrado dificultades á este respecto, las cuales se podrian subsanar respecto de ella, sin alterar la práctica jeneral, que creia mas conveniente que el pago directo, no pudiendo por otra parte adjudicarse sueldos, sin autorizacion del Ministerio.
Los vocales Barra y Guido manifestaron que podia solicitarse esa autorizacion.
Llamado el Contador, con el objeto de que informase al respecto, éste manifestó que podia la Contaduria encargarse de los pagos directos como tambien del deposito, para el cual habia indicado el Secretario la necesidad de un empleado; el Contador espresó que la Contaduria podia llenar estas funciones, así como las de la contabilidad y despacho de los asuntos

sin aumento de empleados ni de sueldo.
Que los pagos de los sueldos podian hacerse á razon de dos secciones por dia, y una vez terminado este el de los alquileres.
Se resolvió de acuerdo con lo indicado por el Contador, quedando fijados los dias para pago á las diversas secciones y á los propietarios en la forma siguiente:
Dia 1º del mes, la primera y segunda Seccion.
Dia 2. " ", la tercera y cuarta Seccion.
Dia 3. " ", la quinta y sexta Seccion.
Dia 4. " ", la séptima y octava Seccion.
Dia 5. los propietarios.
Esta resolucion debe comunicarse por circular á las Comisiones y publicarla por medio de avisos en los diarios, todo á la posible brevedad.
Se ocupó el Consejo de proveer en los asuntos al despacho en la forma siguiente:
En el asunto nº 605 de Guillermo Storn. "Informe la Contaduria.
En la nota del Sr. Juez Correccional nº 606, dando cuenta de un depósito en el Banco de la Provincia de mil doscientos cincuenta pesos m/c., á la órden del Superintendente "Informe la Contaduria."
En la nota del Dr. Juez de Comercio nº 607, dando cuenta de un depósito de trescientos pesos m/c. Informe la Contaduria".
En el asunto nº 592 del Dr. Juez en lo Civil, pidiendo que los alquileres de la casa calle Lima Nº 334, sean depositados en el Banco de la Provincia á su órden. "Hágase saber á Contaduria para el depósito en oportunidad en el Banco de la Provincia á la órden del Dr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos, del importe del alquiler de la casa, calle Lima Nº 334, y comuniquese al Dr. Juez".
En el asunto Nº 490 del ordenanza de la Comision Escolar del Socorro cobrando su sueldo por el mes de Febrero." Vuelva á Contaduria para que informe si en las planillas del mes de Febrero á que se refiere en su informe de 30 de Mayo venia incluido el sueldo de este ordenanza."
En el asunto Nº 615 del Ministerio de Instruccion Pública, pidiendo informe sobre un pedido de útiles que hace el Jefe de la frontera Norte para las Escuelas á su cargo. "Trascríbase en contestacion al Sr. Ministro la circular pasada á todas las Colonias con fecha 1º. de Junio.
En la cuenta de D. Juan Grant, nº 538. "Páguese por Tesoreria la suma de cincuenta pesos m/c. que importa esta cuenta, imputándose á los fondos recibidos de la Comision Nacional de Educacion."
En el cobro de alquiler de casa de los Sres. Alemany Hnos., Venezuela Nº 282. "En virtud de lo informado páguese por Tesoreria á la órden de los Sres. Alemany Hnos. la suma de ciento veinte fuertes, importe del alquiler de la casa, calle Venezuela Nº 282, por el mes de Febrero".
En la cuenta de la Libertad. "Páguese por Tesoreria la suma de cincuenta $ m/c. que importa esta cuenta, imputándose á los fondos recibidos de la Comision Nacional de Educacion."

En la de la Nacion. "Páguese por tesoreria la suma de noventa y dos pesos m/c. que importa esta cuenta, imputándose á los fondos recibidos de la Comision Nacional de Educacion."
En el asunto de D. Alberto Navarro Viola nº 575. "De acuerdo con lo informado, resuélvese de conformidad á lo que se solicita en la precedente nota, hágase saber á sus efectos al Bibliotecario y comuníquese al interesado."
En la cuenta de la Tribuna Nacional. "Páguese por tesoreria la suma de cincuenta $ m/c. que importa esta cuenta, imputándose á los fondos recibidos de la Comision Nacional de Educacion."
En la cuenta de D. Angel Estrada nº 307. "Páguese por tesoreria la suma de dos mil quinientos noventa y seis pesos m/c. que importa esta cuenta, imputándose á los fondos recibidos de la Comision Nacional de Educacion.
En la cuenta de D. Antonio Vatione. "En virtud de lo informado, páguese por tesoreria la suma de tres mil seiscientos cincuenta pesos m/c. que importa esta cuenta, imputándose á los fondos recibidos de la Comision Nacional de Educacion".
En la cuenta de D. Juan Arrufo. "En virtud de lo informado, páguese por tesoreria la suma de doscientos cincuenta pesos fuertes á la órden de D. Juan Arrufo, importe del alquiler de la casa de su propiedad, calle Belgrano Nº 182, por el mes de Febrero."
En el asunto nº 203, de D. Ramon Rosa Veira. "Vuelva á la Comision Judicial."
En el asunto nº 617 de la 3ª Seccion Escolar. "Nómbrase sub-preceptora de la Escuela nº 9 de San Nicolás á Dª Isabel Wyn, en remplazo de Dª María Martinez, rijiendo para el ajuste de los sueldos de los renunciantes y de los nombrados, mientras no se esprese lo contrario, la fecha de la aceptacion de la renuncia y del nombramiento, que es la del decreto respectivo; hágase saber á Contaduria esta resolucion á sus efectos y comuníquese á la Comision Escolar la aceptacion de la renuncia y el nombramiento."
En el 604 de D. Luis Crovetto. En virtud de lo informado, páguese por Tesoreria á la órden de D. Luis Crovetto la suma de cincuenta y seis fuertes, por el alquiler de la casa de su propiedad, correspondiente al mes de Febrero."
En el asunto Nº 542 de Dª Anastasia C. de Villanueva. "En virtud de lo informado, páguese por tesoreria á la órden de Dª Anastasia C. de Villanueva la suma de ciento sesenta fuertes, que importa el alquiler devengado por el mes de Febrero, correspondiente á la casa, calle Victoria Nº 326."
En el Nº 74 de D. Juan Polera. "Pase á informe de la Contaduria, relativamente á los partidos entregados al Bibliotecario, segun expresa

la rendicion de cuentas de la Comision Nacional, debiendo previamente foliarse el espediente como todos los demás."
En el N.° 612 de la 8.ª Seccion Escolar. "En virtud de lo informado, apruébase la presedente cuenta y hágase saber á la Comision, manifestándole que debe espresar los gastos eventuales que le sea necesario hacer, y en virtud de los cuales solicita el aumento de la partida á ciento veinte fuertes.

Se levantó la sesion á las tres y media p. m.

D. F. Sarmiento

J. A. Costa

Srio.